

FOMENTAR ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PARA VERTEBRAR EL SECTOR AGRARIO

Omar del Río Fernández. Consejero Técnico. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios



Turistas en las Cuevas de la Villa de Requena (Valencia).



Asociación Española de Cultivos del Vino (AECV)

Favorecer la creación de organizaciones de productores y que se asocien en otras nuevas agrupaciones de mayor dimensión es el objetivo prioritario de esta medida específica que se ha incluido en el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR). Su puesta en marcha servirá también para mejorar la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias y de la cadena alimentaria y para mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura. El presupuesto global para el periodo 2014-2020 asciende a 13.038.587 euros, de los cuales el FEADER aporta 10.430.870 euros y el MAGRAMA el resto.

La inclusión de una medida para fomentar la creación de agrupaciones y organizaciones de productores (OP) de ámbito supra-autonómico en el PNDR obedece al interés del ministerio en promover el asociacionismo en el sector primario, como elemento esencial para la vertebración del sector. De este modo, se consigue mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) y optimizar las estructuras de la cadena de comercialización alimentaria. Además de la creación de nuevas OP, el objetivo es integrarlas en nuevas agrupaciones de mayor dimensión, las asociaciones de organizaciones de productores (AOP).

Se dota así al sector primario de herramientas de ordenación sectorial necesarias para competir tanto en el mercado europeo como mundial. De forma paralela, se añaden otros objetivos secundarios, como aumentar la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias, fomentar la transferencia de conocimiento y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura.

En la actualidad en España solamente los sectores del tabaco, frutas y hortalizas y lácteo cuentan con OP reconocidas y condiciones legales para su declaración. Mientras tanto, se sigue trabajando en el desarrollo de la normativa nacional para el resto de sectores, entre otros: aceite de oliva, vino, cereales, avícola tanto de carne como de puesta y cárnicos de vacuno, ovino y caprino. Todos ellos verán publicada su normativa de reconocimiento de OP a lo largo del presente año, lo que permitirá a su vez solicitar esta ayuda.

Entre las condiciones que se van a establecer para la aplicación de esta ayuda hay que destacar que se darán a agrupaciones y organizaciones recono-

cidas oficialmente y que tengan un plan empresarial definido. También se exigirá que manejen un volumen mínimo de producto comercializado que, de forma general para todos los sectores, será superior al millón de euros.



Recogida del membrillo en El Torbiscal, Sevilla.

Además, las subvenciones se destinarán a las agrupaciones y organizaciones que se ajusten a la definición de pyme y será una condición imprescindible que su ámbito de funcionamiento se desarrolle en más de una comunidad autónoma. Así se favorece la creación de organizaciones de mayor tamaño y se garantiza la compatibilidad de la medida con otras similares aplicadas por las CCAA en sus planes sectoriales, a la vez que se evita la doble financiación.

El plan empresarial estará basado en uno o varios de los siguientes objetivos: adaptación de la producción y el rendimiento de los productores que sean miembros de las agrupaciones u organizaciones a las exigencias del mercado; comercialización conjunta de productos, incluida la preparación para la venta, la centralización de las ventas y el abastecimiento a los mayoristas; y establecimiento de normas comunes relativas a la información sobre la producción, con especial referencia a las cosechas y a la disponibilidad. Así mismo, se incluye entre los posibles objetivos otras activida-

des que puedan realizar, como el desarrollo de competencias empresariales y comerciales y la organización y facilitación de procesos innovadores.

La ayuda consistirá en una cantidad fija, limitada al 10% del valor de la producción anual comercializada y a un importe máximo de 100.000 euros por agrupación. Este montante se abonará en tramos anuales durante, a lo sumo, cinco años, a partir de la fecha en que se reconozca a la agrupación u organización de productores con arreglo al plan empresarial. El importe otorgado será decreciente, debido a que el mayor esfuerzo económico se da en las primeras fases de constitución y puesta en marcha de las medidas, y estará supeditado al porcentaje de cumplimiento del plan empresarial, que conlleva una valoración del mismo.

Las subvenciones se destinarán a las agrupaciones y organizaciones de productores que se ajusten a la definición de pyme y cuyo ámbito de funcionamiento se desarrolle en más de una comunidad autónoma

Es posible establecer una relación de proporcionalidad entre el cumplimiento y la cuantía de la ayuda. Para facilitar dicha valoración, se tendrán en cuenta diversos condicionantes, como por ejemplo que los objetivos del plan empresarial deben estar cuantificados y planificados, incluyendo indicadores que establezcan una regla numérica para comprobar su cumplimiento.

Otro método de control es que la planificación se basará en la consecución de hitos parciales de carácter anual, objetivos y verificables. Semestralmente la OP aportará una memoria valorada que informe del grado de consecución de los hitos. Por último, los gastos asociados al cumplimiento del plan deberán justificarse anualmente, ponderando su contribución a la consecución de los objetivos globales.

Al no tratarse de una ayuda a la inversión, la justificación de la consecución de los objetivos deberá centrarse en la vertiente cualitativa de los gastos, más que en la cuantitativa. Para facilitar y objetivar dicha tarea de control y seguimiento de la actividad de las OP podría solicitarse la presentación de una certificación específica emitida por una empresa auditora independiente. 

Máquina sembradora en un campo de cereales.

